



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00543 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de enero de dos mil veintidós

Se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días de las excepciones previas, formuladas por el apoderado judicial del demandado ANDRÉS FELIPE PARRA CASTAÑO.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del proceso, SE ACEPTA la renuncia del poder presentada el 16 de noviembre de 2021, por la apoderada judicial de la demandante MÉRIDA ROSA BETANCUR VÁSQUEZ, quien informó que por correo a través de la empresa Certimail, notificó sobre su renuncia a la poderdante.

Acorde con lo anterior, se requiere a la señora MÉRIDA ROSA BETANCUR VÁSQUEZ, para que constituya apoderado judicial que la continúe representando en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 01.

Fijado hoy, 14 de Enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"